

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1094-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

### VISTO:

La Carta N° 011-2015-SERVIMEDCO-SCRL-MOQ, de fecha 12.02.2014; Informe N° 073-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 09.003.2015; Informe N° 304-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 09.03.2015; Informe N° 416-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.03.2015; Informe N° 269-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.03.2015; Informe N° 111-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.03.2015; Informe N° 2012-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 0238-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 17.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5461, de fecha 18.09.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Lic. Sabino V. Soto Juárez, Gerente General de la Clínica Servimedco, solicita a la Universidad Nacional de Moquegua, el reconocimiento de deuda del año 2014, por la atención respectiva de 21 trabajadores del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", en conformidad con la orden de servicio N° 0000902 N° Exp. SIAF: 0000003549, por 35 trabajadores, realizando la evaluación a 21 trabajadores quedando pendiente 14 de ellos;

Que, mediante Informe N° 073-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 09 de marzo del 2015, el Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, Residente de Obra, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que siendo necesario el reconocimiento de deuda para el pago correspondiente al año fiscal 2014, pago no efectuado estando como Residente de Obra el Ing. Raúl Mantilla Pari, no realizando la conformidad de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000902 y SIAF: 0000003549, emitido con fecha 04 de diciembre del 2014 y notificado para realizar el servicio el 16 de diciembre del 2014, por la cantidad de 35 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES y habiendo realizado el servicio de 21 evaluaciones médicas ya que no se presentaron los demás seleccionados, siendo requisito indispensable dicho trámite y siendo este año 2015, dicho pago será afectara al Costo Indirecto de "Gastos de Seguridad y Salud", afectado al Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", sugiriendo la residencia que se proceda con el reconocimiento de deuda;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 304-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 09 de marzo del 2015, solicita al Director General de Administración, el reconocimiento de deuda correspondiente al año 2014 a favor de la Empresa SERVIMEDCO S.R.L. por un monto total de S/. 2,079.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 269-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 398, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 416-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de marzo del 2015, por concepto reconocimiento de deuda a favor de la empresa SERVIMEDCO S.R.L., por servicio de exámenes médicos, costo indirecto, gastos de seguridad y salud, por el monto total de S/. 2,079.00 Nuevos Soles afectado al PIP "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 111-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de marzo del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio a favor de la Empresa SERVIMEDCO S.R.L., precisando que dicho reconocimiento ya cuenta con Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 2012-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que habiéndose verificado que el expediente cuenta con la documentación sustentatoria que genere la obligación contractual entre la UNAM y el proveedor, debido a que se encuentra con la documentación de la contratación según orden de servicio N° 902-2014 y la conformidad del servicio según antecedentes del Informe N° 304-2015-OIGP/UNAM-rzb e Informe N° 073-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, recomendando que conforme a la certificación presupuestal, el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio previa opinión legal;



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1094-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

Que, el Asesor Legal mediante Informe N° 0238-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 17 de septiembre del 2015, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que opina se declare PROCEDENTE atender la solicitud de reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor SERVIMEDCO S.C.R.L., por el Servicio Parcial brindado al PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por la suma de S/. 2,079.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la conformidad de servicios emitido por el Residente de Obra;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor CLÍNICA SERVIMEDCO S.C.R.L., por el servicio parcial brindado respecto a Evaluaciones Médicas Ocupacionales, realizadas a 21 de 35 trabajadores del PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por la suma de S/. 2,079.00 (dos mil setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), conforme Certificación Presupuestal N° 398 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
SEGE  
VPI  
FICA  
UNAM-Organizadora  
UNAM-Asesoría  
UNAM-Asesoría  
UNAM-Asesoría